AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC Nº 001 DE 2026

El presente aviso de convocatoria pública se publica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y por medio del mismo se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas al proceso de contratación mediante PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 001 DE 2026, adelantado por la Alcaldía de Betania con los siguientes parámetros e información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de Betania

Alcaldía Municipal de Betania- Antioquia, Calle 19 No. 21-60.

2. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y AUDIENCIA DEL PROCESO:

Mediante el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: "*Prestar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y adolescentes residentes en zonas rurales, hasta las instituciones educativas Perla del Citará y Juan XIII de la zona urbana del Municipio de Betania y su retorno"*

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
78000000	78000000	78111800		Transporte de pasajeros por carretera.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección para adelantar el proceso, es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
El presente proceso se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Cinco (05) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA

La fecha límite para presentar propuestas es la establecida en el portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1 VALOR A CONTRATAR:

El presupuesto oficial corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($168.089.394)

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso de selección está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N° 132 del 02 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda – Presupuesto según detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 4.056.477	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 164.032.917	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido, en caso de que aplique; so pena de ser rechazada la Propuesta.

7.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales conforme las rutas efectivamente realizadas durante cada mes de prestación del servicio, previa radicación en SECOP II de: factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, informe de actividades, aprobación del supervisor de los servicios prestados, y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Las actividades se pagarán a precios no reajustables, de acuerdo a los precios de la propuesta económica presentada por el contratista.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, una vez evaluados los factores de verificación habilitantes, procederá a calificar aquellas ofertas que resultasen habilitadas de la siguiente manera:

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. y articulo *2.2.1.2.1.2.20* Del Decreto 1082 de 2015.** Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	**800**
CUMPLIMIENTO	**100**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**97**
EMPRNDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - Este puntaje se otorgará de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de este mismo Decreto	**3**
TOTAL	**1000**

VALOR PROPUESTA POR CADA RUTA (800/1000) PUNTOS

Para la asignación de puntos de este criterio será tomado el menor valor total del servicio ofrecido en el formato de presentación de propuesta.

Al menor valor total del servicio ofrecido se le asignará el puntaje máximo los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente formula: P: Pm x Pb/ Pc
Dónde: P: Puntaje para el criterio precio.
Pb: Valor total del servicio de la propuesta más baja.
Pc: Valor total del servicio de la propuesta comparada.

Pm: Puntaje máximo asignado al criterio.

FACTOR CUMPLIMENTO (100) PUNTOS

Se asignará máximo cien (100) puntos al proponente que, por la efectiva presentación de servicios en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº DE MULTAS O SANCIONES	PUNTOS
0	**100**
1	**50**
2 o MÁS	**0**

Para Asociaciones permitidas por la ley se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información anterior será obtenida del RUP, sin embargo, el proponente deberá certificar que no ha sido objeto de multas y/o sanciones en los términos establecidos en este Estudio Previo.

Para los proponentes extranjeros, deberán informar dicha situación por escrito

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (97/1000) puntos

Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la selección directa del contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio.	97 PUNTOS

(i) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cien (100%) colombiano, se le asignará cien (97 puntos).

(ii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cincuenta (50%) o más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) 99.99% colombiano se le asignará cincuenta (50) puntos).
(iii) Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.
Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES. (3/1000) PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".*

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el Municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección la siguiente información:

El presente proceso de contratación NO está cobijado por un acuerdo comercial, debido a que los acuerdo actuales y consultados en la página de Colombia compra eficiente son superiores al valor del presente proceso de contratación.

10 LIMITACIÓN A MIPYME:

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (VER PLIEGO DE CONDICIONES):

A continuación, se enumera y describe brevemente los parámetros a evaluar de acuerdo a lo exigidos en el pliego de condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio – original
3. Acta de la junta de socios.
4. Objeto social
5. Vigencia y duración del proponente
6. Apoderado
7. Pago de aportes de seguridad social y parafiscales
8. Inexistencia de deudas con el estado
9. Origen lícito de los recursos.
10. Inhabilitas e incompatibilidades
11. Garantía de seriedad de la propuesta
12. Boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.
14. Cedula de ciudadanía del representante legal

15. Registro único tributario (RUT).
16. Registro único de proponentes (RUP)
17. Capacidad financiera (CF)
18. Capacidad de organización
19. Experiencia General
20. Experiencia especifica
21. Propuesta económica
22. Capacidad técnica
23. Y demás contemplados en el pliego.

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

Para el presente proceso de menor cuantía no aplica el sistema de precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:
El cronograma inicial del proceso será el consignado en el pliego electrónico (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen. El proponente deberá estar verificando en la referida plataforma las eventuales actualización al mismo.

Sin embargo, para información de los futuros proponentes, se anexa a continuación:

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Aviso de convocatoria (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	04 de marzo de 2026. 4:44 p.m.
Publicación Invitación veedurías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	04 de marzo de 2026. 4:44 p.m.
Publicación Estudios previos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	04 de marzo de 2026. 4:44 p.m.
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	04 de marzo de 2026. 4:44 p.m.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Desde el 04 hasta el 09 de marzo de 2026 a las 4:45. p.m.
Manifestación y solicitud de limitación a Mipyme	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 09 de marzo de 2026 a las 04:45. p.m.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	10 de marzo de 2026 a las 11:50 a.m.
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	10 de marzo de 2026. a las 02:00 p.m..
Expedición de Resolución de Apertura del proceso y Publicación pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	10 de marzo de 2026.

Presentación de la manifestación de interés a participar en el proceso requisito habilitante, se debe entregar o enviar un oficio dirigido a la secretaría del despacho.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 11 de marzo de 2026 09:10 a.m.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los posibles oferentes	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 14 de marzo de 2026 11:59 a.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	16 de marzo de 2026 a las 11:59 a.m.
Expedición de Adendas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	16 de marzo de 2026 a las 11:59 a.m.
Presentación de Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 17 de marzo de 2026, a las 03:30 p.m.
Apertura de propuesta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	17 de marzo de 2026, a las 03:35 p.m.
Verificación y evaluación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 18 de marzo de 2026 a las 3:10 p.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	18 de marzo de 2026 a las 05:45 p.m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y **término para subsanar** conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Hasta el 24 de marzo de 2026 a las 05:46 p.m.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas e informe de evaluación definitivo	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	25 de marzo de 2026 a las 02:00 p.m.
Publicación Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	25 de marzo de 2026
Firma del Contrato	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	25 de marzo de 2026
Entrega de Garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes
Aprobación de garantías	www.colombiacompra.gov.co SECOP II	El mismo día de la adjudicación del contrato o dentro de los 3 días hábiles siguientes

14. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1 de decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas así como el público en general, podrán consultar y descargar todos los documentos del presente proceso en el sitio web www.colombiacompra.gov.co/ e ingresando al www.colombiacompra.gov.co/es/procesos-de-contratacion.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO DE BETANIA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Para constancia, se firma en el Municipio de Betania, a los cuatro (04) días de marzo de 2026.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Alexis Álvarez Guarín
Secretaría de Educación, cultura y deportes
Supervisor

Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC